



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A fin de dar respuesta a las limitaciones cotidianas de los pequeños y medianos productores y cumpliendo con un viejo anhelo que lleva 30 años, el Gobierno de la Provincia de Río Negro a través del Instituto del Valle Inferior (IDEVI), y con una inversión de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000), concretó la compra de una Infraestructura compuesta de una Sala de Faena Móvil en punto fijo de abastecimiento local. Ésta funcionará en la localidad de San Javier abarcando la extensa región productiva del IDEVI, y permitirá faenar, orear y pre-enfriar carne de porcino, ovino y ave.

Mediante asesoramiento y habilitación, y de acuerdo a lo que dicta la Resolución n° 510/12 del SENASA, esta tecnología se convierte en una herramienta fundamental para el sostenimiento y crecimiento de los pequeños y medianos productores, asegurando condiciones sanitarias efectivas según lo establece la normativa.

Estas condiciones posibilitan el agregado de valor en origen, dignifica el trabajo del sector rural y permite una posterior comercialización en distintos mercados de alimentos cárnicos, compitiendo con calidad, precios razonables y con seguridad alimentaria y nutricional para la población.

La incorporación de Tecnología de Faena Móvil en punto fijo, incentiva al productor de la zona a incorporar en sus establecimientos la cría de pequeños y medianos animales, generando otra opción económica para la región. Además, posibilita la creación de puestos de trabajo como así también la disminución del desarraigo en la región rural del Valle Inferior de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Rodolfo Cufre, Alejandro Palmieri, Graciela Valdebenito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Declárese de interés económico, social y productivo, el armado y puesta en funcionamiento de una Sala de Faena Móvil en punto fijo, para pequeños y medianos animales, en la localidad de San Javier, Río Negro, adquirida por el Gobierno de la Provincia de Río Negro a través del Instituto de Desarrollo Del Valle Inferior (IDEVI).

Artículo 2°.- De forma.